Constancia secretarial: Manizales, tres (03) de octubre 2022. A Despacho de la señora juez respuesta del Arquitecto MARCO ANTONIO BENAVIDES LÓPEZ designado para brindar apoyo técnico para la lectura e interpretación de los planos del Proyecto Residencial Balcones de Chipre, prueba decretada do oficio.

ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el Arquitecto MARCO ANTONIO BENAVIDES LÓPEZ designado para brindar apoyo técnico para la lectura e interpretación de los planos del Proyecto Residencial Balcones de Chipre, prueba decretada do oficio dentro del proceso verbal sumaria RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por los señores MARIA DEL SOCORRO MONTOYA GIRALDO y JOSE ALBERTO ROSERO QUINCHIA a través de apoderada judicial, frente a los señores CARMENZA VILLEGAS PEREZ y SAMUEL EDUARDO RIOS MONTES, aceptó la designación, se le concede un término de 15 días para que presente el informe, contados a partir de la fecha en que recibió dichos planos y la información necesaria para la realización del mismo.

Por tanto, la a fecha máxima para la remisión del informe es día 25 de octubre del 2022, recibido el mismo se pondrá en conocimiento de las partes.

Visto lo anterior, considera el despacho procedente fijar fecha para continuación de la audiencia y la rendición de informe del arquitecto designado, el día **MARTES 29 DE NOVEIMBRE DE 2022 – NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).**

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1573c9a6270700218988998bfa3413c3d6f6f8984bed477e805739a2838f83e4**

Documento generado en 05/10/2022 05:16:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica